

NÚMERO DE FIANZA
CÓDIGO VALIDACIÓN
FECHA DE INICIO VIGENCIA
FECHA FIN DE VIGENCIA
SUBRAMO
Obra
MOVIMIENTO NO.
1 - Vigente
FIADO
FECHA DE EXPEDICIÓN

0026063
47034486
4 de septiembre de 2020
3 de septiembre de 2021

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
 Parque Toreo, Blvd. Manuel Ávila Camacho 5, Torre B Piso 20 Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez C.P. 53390, México, Estado de México
 RFC: ZAM131014HV0



TIPO		
Buena Calidad Obra		
MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
\$8,880.00	\$8,880.00	Pesos
IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
4 de septiembre de 2020		

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$8,880.00 (Ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C. P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON RFC: IAM140124MB0 CON DOMICILIO EN: CALLE CUAUHEMOC 9, COLONIA BARRIO SAN PEDRO, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, CP. 68725. **LOS VICIOS** O DEFECTOS **OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUEDA DERIVARSE, DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/042/2020, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$88,800.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, LIC. ALICIA CRUZ MACÉS Y ARQ. SERGIO VICENTE GARCÍA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. GERARDO ALBERTO GONZALEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LOS PINOS" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: DESMONTADO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5. HP Y COLUMNA DE BOMBEO DE 2", CEPILLADO EN TUBERÍAS DE ADEME, LIMPIEZA DE POZO CON EQUIPO DE HIDROPRESIÓN, DESARROLLO Y AFORO CON BOMBA SUMERGIBLE, INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE, VIDEOGRABACIÓN DE POZO PARA DIAGNÓSTICO ESTADO ACTUAL Y PARA VERIFICAR LOS TRABAJOS POSTERIORES A LA LIMPIEZA. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$8,880.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 10 DÍAS NATURALES, DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONFORME AL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUEDANDO CANCELADA AUTOMATICAMENTE POSTERIOR AL AÑO DE VIGENCIA. C) EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.=FIN DE TEXTO=

Jaime Aviña Zavala
 Director de Suscripción

SELLO DIGITAL
 YtanmTlgo4L5ek/iuauVTvTxh8LI9FVzpd8qQkJ9Agr0fUxqHx2n9jTe9ENrd0gSnbq20XtchL8IKjw4vnT4+S7imrebVoCw5WhHUN8dzSIENLtiQfGzvM4eWJSmG1UivCIBXG0JD6s+KDZrp/
 P 0 Y 2 6 B E b R R e b w z s W 0 e I B /
 +r6K/SxalaJ6l/VWEytVRU4kjckuUJCafSzZnfyvpoNdMwOg4HatbyX05hUUu8sbCKihxDjsspSbx1ZEev+oKxfwF8qoaolijVldiQ64JXI0tn+C3LOJ2l8+8irtWzqIH794VBXgweTIVnlc8ZNMgG
 UTPu0Mp3sKg1l+sGZetr5NFqNA==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)